JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 00933

Vista la solicitud de terminación del proceso coadyuvada por el apoderado especial de la parte demandante al correo institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por el Banco de Bogotá en contra del señor Edison Yesid Pulido Vásquez, por pago total de la obligación y de las costas.

SEGUNDO: Por secretaría desglósese el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese al demandado.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciese

CUARTO: En el evento de que se encuentren dineros a disposición del juzgado por concepto de embargo de este proceso, entréguese a la parte demandada, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente.

QUINTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia

nm

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-212 de 6 de diciembre de 2021.